

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXII APARECE LOS DIAS HABILES EDICION DE 11 PAGINAS	Salta, 18 de Julio de 1991	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTAS Nº 21 Tarifa Reducida Concesión Nº 3/18
Nº. 13.723 Tirada de 400 ejemplares HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30 y 16.30. a 19.30 horas	C.P.N. HERNAN HIPOLITO CORNEJO Gobernador ORLANDO JOSE PORRATI Ministro de Gobierno Dr. NICOLAS MARIO LOVAGLIO Secretario de Estado de Gobierno	Reg. Nacional de Propiedad Intelectual Nº 340335 DIRECCION Y ADMINISTRACION: ZUVIRIA 490 TELEFONO Nº 214780 Salta - 4400	
Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial. Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).			

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

TARIFAS

I - PUBLICACIONES

Disposición Nº 604

I — PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
— Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorros Mu- tuos, etcétera)	₳ 65.000.—	₳ 1.000.—
— Convocatorias Asambleas Profesionales	₳ 125.000.—	₳ 1.000.—
— Avisos Comerciales	₳ 210.000.—	₳ 1.000.—
— Asambleas Comerciales	₳ 170.000.—	₳ 1.000.—
— Avisos Administrativos	₳ 210.000.—	₳ 1.000.—
— Edictos de Minas	₳ 170.000.—	₳ 1.000.—
— Edictos Concesión de Agua Pública	₳ 170.000.—	₳ 1.000.—
— Edictos Judiciales	₳ 85.000.—	₳ 1.000.—
— Remates Inmuebles y Automotores	₳ 170.000.—	₳ 1.000.—
— Remates Varios	₳ 105.000.—	₳ 1.000.—
— Posesión Veinteñal	₳ 210.000.—	₳ 1.000.—
— Sucesorios	₳ 85.000.—	₳ 1.000.—
BALANCES		
— Ocupando más de ¼ pág. y hasta ½ pág.	₳ 625.000.—	
— Ocupando más de ½ pág. y hasta 1 pág.	₳ 1.040.000.—	
— Más un adicional en concepto de prueba	₳ 130.000.—	
II - SUSCRIPCIONES		
— Anual	₳ 835.000.—	
— Semestral	₳ 520.000.—	
— Trimestral	₳ 420.000.—	
III - EJEMPLARES		
— Por ejemplar dentro del mes	₳ 8.000.—	
— Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	₳ 12.000.—	
— Atrasado más de 1 año	₳ 25.000.—	
— Separata	₳ 30.000.—	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, ₳, ½,], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	Pág.
M.E. Nº 425 del 26-4-91 — Comisión Oficial	1910
M.E. Nº 426 del 26-4-91 — Adjudicación en venta inmuebles Villa Constitución, Dpto. Capital	1910
M.Ed. Nº 428 del 26-4-91 — Encuentro Nacional de Folclore y de la Danza: Interés Provincial	1911
M.G. Nº 656 del 1-7-91 — Comisión Oficial	1911

M.G.	Nº 659 del	1-7-91 — Revoca parcialmente Dcto. 2261/89: deja sin efecto conmutación de pena	1911
M.G.	Nº 660 del	1-7-91 — Conmutación de pena	1912
M.G.	Nº 662 del	1-7-91 — Modifica parcialmente Art. 1º, Dcto. Nº 2261/89. Reducción de condena	1912

DECRETOS SINTETIZADOS

M.G.	Nº 427 del	26-4-91 — Modifica Art. 1º, Dcto. Nº 43 de fecha 24-1-91. Designación de personal	1913
M.G.	Nº 657 del	1-7-91 — Destitución por cesantía	1913
M.G.	Nº 658 del	1-7-91 — Policía de la Provincia: reincorporación de personal	1913
M.G.	Nº 661 del	1-7-91 — Régimen de trabajo con dedicación adicional	1913
M.G.	Nº 663 del	1-7-91 — Reconocimiento y pago de licencia reglamentaria	1913

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 84640	— Agua y Energía Eléctrica Soc. del Estado, L.P. 025/91	1913
Nº 84636	— Consejo General de Educación L.P. 04/91	1913
Nº 84635	— Gas del Estado SGC/Salta. Nº 158	1914
Nº 84611	— Agua y Energía Eléctrica Sociedad del Estado. L.P. Nº 024/91.	1914

LICITACION PRIVADA

Nº 84647	— Instituto Nacional de Investigaciones Nutricionales. Nº 1/91.	1914
----------	--	------

ADJUDICACIONES DIRECTAS

Nº 84645	— Y.P.F. - Vespucio. O.C. Nº 00376/00/00.	1914
Nº 84644	— Y.P.F. - Vespucio. O.C. Nº 00377/00/00.	1914

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 84532	— Viviendas Salta S.A.	1914
----------	-----------------------------	------

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 84547	— Banco de Préstamos y Asistencia Social.	1915
----------	--	------

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 84643	— Cabezas, Emma Fortunata. Expte. Nº 2-B-19.073/91.	1915
Nº 84641	— Alvarez, Francisco Rogelio, Expte. Nº B-20.258/91	1915
Nº 84632	— Dávalos, Arturo León, Expte. Nº 30.030/61	1915
Nº 84630	— Oiene, Vicente y Oiene de Oiene, Rosa. E.B-20.375/91.	1915

CONCURSO PREVENTIVO

Nº 84614	— Gaseosas del Noa S.A.	1916
----------	------------------------------	------

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

Nº 84646	— Beton S.R.L.	1916
----------	---------------------	------

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Nº 84579	— Autoservicio San Sebastián.	1917
----------	------------------------------------	------

ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 84613	— Abraham Chibán S.A., para el día 2-8-91.	1917
Nº 84601	— Radiodifusora Salta S.A., para el día 2-8-91.	1917
Nº 84600	— Radiodifusora Salta S.A., para el día 2-8-91.	1917

Sección GENERAL

Pág.

RECAUDACION

Nº 84646 — Del día 17-7-91. 1917

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 26 de abril de 1991

DECRETO Nº 425

Ministerio de Economía

VISTO el viaje realizado a la Capital Federal por el Ing. Rafael Loré Quevedo, Asesor del señor Gobernador, a partir del 26 de febrero de 1991; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho funcionario asistió a la reunión convocada por el Comité Ejecutivo del Consejo Interprovincial de Ministros de Obras Públicas; Que en virtud a lo establecido en el artículo 86, inc. a) de la Ley 6583, corresponde dictar el instrumento administrativo pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros
D E C R E T A:**

Artículo 1º — Dáse por autorizada y cumplida la comisión realizada por el Ing. Rafael Loré Quevedo, Asesor del Gobernador, a la Capital Federal, vía aérea, ida y vuelta, a partir del 26 de febrero de 1991 y por el término de tres (3) días, por los motivos expuestos precedentemente.

Art. 2º — Por el Departamento Contable de la Gobernación, liquídese a favor del referido funcionario los gastos de pasaje y viáticos, con cargo a la partida presupuestaria respectiva.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Aguilar - Porrati - Altube de Perotta - Machuca - Acuña - Almirón

Salta, 26 de abril de 1991

DECRETO Nº 426

Ministerio de Economía

Subsecretaría de Estado de Hacienda y Finanzas

Notas Nros. 283/90 y 550/90 PRO.VI.PO y Exptes. Nros. 13-002297/87; 13-002298/87; 13-002299/87; 13-002300/87; 13-002301/87; 13-002302/87; 13-002303/87; 13-002304/87; 13-002306/87; 13-002307/87; 13-002308/87; 13-002309/87; 13-002310/87; 13-002311/87; 13-002312/87; 13-002313/87; 13-002314/87; 13-002315/87; 13-002316/87; 13-002317/87; 13-002318/87; 13-002319/87; 13-002320/87; 13-002321/87; 13-002322/87; 13-002323/87; 13-002324/87; 13-002325/87; 13-002327/87.

VISTO que por las actuaciones de referencia, se tramita la adjudicación en venta de distintos terrenos fiscales urbanos ubicados en la

Villa Constitución, departamento Capital, preadjudicados por PRO.VI.PO. S.E.; y,

CONSIDERANDO:

Que los beneficiarios de la preadjudicación han dado cumplimiento a las exigencias establecidas por Ley 2316/51 (original 1338) y por Decreto Nº 1124/85 que reglamenta el diligenciamiento de la solicitud y la aplicación del régimen vigente de adjudicaciones por parte de la citada Sociedad del Estado;

Que los terrenos preadjudicados son de propiedad de la Provincia;

Que los peticionantes han prestado conformidad a la tasación real y fijación de precio de los inmuebles, practicada por la Dirección General de Inmuebles y optado por la forma de pago prevista en el artículo 11, inciso b) del Decreto Nº 1124/85;

Que la construcción de viviendas son realizadas por planes de Ayuda Mutua con la asistencia técnica de PRO.VI.PO. S.E.;

Que de acuerdo a lo informado por PRO.VI.PO. S.E., los requisitos exigidos por el Decreto Nº 1124/85 se encuentran cumplidos, correspondiendo instrumentar la adjudicación conforme a lo establecido por los artículos 5º y 9º del citado decreto;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A:**

Artículo 1º — Adjudicase en venta los inmuebles fiscales urbanos ubicados en la Villa Constitución, departamento Capital, a favor de los preadjudicatarios, que se detallan en el Anexo I, con destino a vivienda familiar en las condiciones fijadas por Ley Nº 2316/51 (original 1338) y por el Decreto Nº 1124/85.

Art. 2º — Los precios consignados en el Anexo I, correspondientes a los valores reales reducidos en un 30% según artículo 5º de la Ley Nº 1338 modificada por Ley Nº 3590/61, serán reajustados a la fecha de suscripción de los respectivos boletos de compra-venta y pagados en la forma establecida por el artículo 11, inc. b) del Decreto Nº 1124/85 conforme a las opciones formuladas por cada beneficiario.

Art. 3º — Dése intervención a PRO.VI.PO. S.E., a efectos de la suscripción de los boletos de compra-venta conforme lo establecido en el artículo 9º del Decreto Nº 1124/85.

Art. 4º — Déjase establecido que el Impuesto de Sellos que corresponda oblar por la suscripción de boleto de compra-venta referido precedentemente es a cargo de la parte compradora en la proporción del cincuenta por ciento.

Art. 5º — Cumplidos los requisitos fijados en el artículo 12 del Decreto Nº 1124/85, Escríbala

nía de Gobierno realizará las escrituras traslativas de dominio.

Art. 6º — Tomen razón del presente decreto Dirección General de Inmuebles para los registros pertinentes y Contaduría General de la Provincia a efectos del artículo 60 de la Ley de Contabilidad.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Subsecretario de Estado de Hacienda y Finanzas.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Aguilar - Lazarovich - Almirón

Salta, 26 de abril de 1991

DECRETO Nº 428

Ministerio de Educación

VISTO el expediente Nº 59-7794/90, mediante el cual la Dirección General de Cultura de la Provincia, solicitó se declare de interés provincial al "Encuentro Nacional de Folclore y de la Danza", llevado a cabo en esta ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que del mismo participaron delegaciones de la provincia de Misiones, Jujuy, La Rioja, Santiago del Estero, Entre Ríos y Tucumán;

Que su objetivo fue difundir el folclore nacional e intercambiar las experiencias y el quehacer folclórico de las participantes, dejando en nuestra ciudad el mensaje del canto, baile y de la música de la región que representan;

Que el citado evento fue auspiciado por la Dirección General de Cultura de la Provincia, mediante Disposición Nº 127/90;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de interés provincial la realización del "Encuentro Nacional de Folclore y de la Danza", organizado por el Centro Cultural María del Rosario de San Nicolás y el Departamento de Bienestar Policial de Socorros Mutuos, llevado a cabo en esta ciudad entre los días 8, 9 y 10 de noviembre del año 1990.

Art. 2º — Déjase establecido que la presente declaración de interés provincial no representó erogación alguna para el Estado.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Altube de Perotta - Almirón.

Salta, 1 de julio de 1991

DECRETO Nº 656

Ministerio de Gobierno

VISTO el expediente Nº 44-138.505/90, en el cual Jefatura de Policía de la Provincia solicita se autoricen diversas comisiones de servicio realizadas fuera de la Provincia por personal de ese organismo; y,

CONSIDERANDO:

Que dichas comisiones se efectuaron en cumplimiento de actividades específicas de la institución, como ser: Investigaciones relacionadas con ilícitos, diligenciamiento de exhortos, traslado de detenidos, etc.;

Que atento a lo expresado y lo previsto en el artículo 86 inc. a) de la Ley Nº 6583, procede acordar la autorización gestionada;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízanse las comisiones de servicio realizadas fuera de la Provincia por el siguiente personal de Policía de la Provincia, hasta los lugares y en las fechas que se mencionan en cada caso; debiendo Jefatura de ese organismo liquidar los gastos de pasajes y viáticos que correspondan, con cargo a la partida respectiva de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 03:

—Oficial auxiliar Oscar Jaime Liendo: Salta - Córdoba-Salta, del 16-4 al 18-4-90.

—Oficial principal Oscar Liendo: Salta-Capital Federal-Salta, del 25 al 28-4-90.

—Subcomisario Sergio Orlando Miranda y oficial auxiliar Roberto Salto: Metán-Concepción (Tucumán)-Metán, del 2 al 3-8-90.

—Subcomisario Salustiano Aramayo, cabo primero Juan Adolfo Villegas, cabo Flavio Gregorio Guanca y agentes Daniel Díaz y Juan Bautista Berral: Salta-Santiago del Estero - Salta, del 2 al 4-10-90.

—Cabo Lilia del Valle García: Salta-Ledesma (Jujuy)-Salta, el 6-10-90.

—Oficial principal Juan Carlos Chávez: Salta-Perico (Jujuy)-Salta, del 9 al 10-10-90.

—Cabos Eduardo Spiess y Rogelio Quipildor: Salta-Perico (Jujuy)-Salta, el 9-10-90.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Porrati - Aguilar - Machuca - Balut - Altube de Perotta - Almirón.

Salta, 1 de julio de 1991

DECRETO Nº 659

Ministerio de Gobierno

VISTO el expediente Nº 50-141.764 (Cpde. 3), en el que la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia solicita se deje sin efecto la conmutación de pena otorgada al interno penado Nicolás Miranda, mediante decreto Nº 2261/89 (15%); y,

CONSIDERANDO:

Que el pedido obedece a que mientras se encontraba alojado en la Unidad Carcelaria Nº 6, el interno de referencia no regresó a la dependencia al término de un permiso otorgado por el Juzgado de Ejecución y que vencía el día 11-12-89 a horas 8:00, siendo recapturado el 26-12-89 a horas 10:00 (f. 12), por lo que su conducta fue calificada como "fuga" y se le aplicó la sanción correspondiente;

Que lamentablemente, este hecho no fue advertido en tiempo oportuno, por coincidir con la tramitación y firma del proyecto de decreto que finalmente se sancionara con el Nº 2261/89;

Que los dictámenes de Asesoría Letrada del Servicio Penitenciario (f. 8) de la Secretaría de Estado de Gobierno (f. 17 y vta.), coinciden en que debe revocarse parcialmente el decreto citado y dejarse sin efecto la conmutación otorgada al interno de referencia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Revócase parcialmente el decreto Nº 2261 —de fecha 29-12-89—, y exclúyese de su contenido al interno penado Nicolás Miranda, quedando sin efecto la conmutación de pena (15%) que le fuera acordada por dicho instrumento legal, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos del presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Porrati - Almirón - Lovaglio.

Salta, 1 de julio de 1991

DECRETO Nº 660

Ministerio de Gobierno

Secretaría de Estado de Gobierno

Expte. 50-141.764 (Cpde. 5) y agregados.

VISTO el decreto Nº 2261/89, que detalla los beneficiarios de las conmutaciones de penas dispuestas por el Poder Ejecutivo Provincial mediante decreto Nº 2111 de fecha 19-12-89; y,

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones del rubro, la Dirección General del Servicio Penitenciario eleva el pedido formulado por el interno penado René Rolando Aguirre, a fin de que se lo incluya entre los beneficiarios de dichas conmutaciones;

Que el artículo 1º del decreto 2111/89 establece que el beneficio acordado alcanza a aquellos internos que a la fecha del referido instrumento legal se encuentren con sentencia firme emanada de Tribunales competentes de la provincia de Salta;

Que en oficio obrante a f. 16, la Cámara en lo Criminal de Orán comunica que el interno Aguirre fue condenado a la pena de ocho años de prisión, sentencia que quedó firme en fecha 30-11-89, es decir con anterioridad al dictado del decreto 2111/89;

Que en consecuencia y coincidentemente con lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio del rubro a fs. 27 y vta., corresponde incluir al nombrado entre los beneficiarios de las conmutaciones otorgadas oportunamente, con el porcentaje de reducción de pena que indica a f. 25, la Dirección de Régimen Correccional del organismo penal;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ampliase el decreto Nº 2261 de fecha 29-12-89, incluyéndose en la nómina de los beneficiarios de las conmutaciones de penas dispuestas por el Poder Ejecutivo Provincial mediante decreto Nº 2111/89, al interno penado René Rolando Aguirre, con una reducción del catorce por ciento (14%) de su condena y en mérito a las razones precedentemente enunciadas.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Porrati - Almirón - Lovaglio.

Salta, 1 de julio de 1991

DECRETO Nº 662

Ministerio de Gobierno

Secretaría de Estado de Gobierno

Expediente Nº 50-141.764/90.

VISTO el decreto Nº 2261/89, mediante el cual se especifica cuáles son los penados que resultaron beneficiados con las conmutaciones de penas otorgadas por decreto Nº 2111/89; y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente del rubro, la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia solicita la modificación parcial y ampliación del citado decreto, a fin de dejar correctamente establecido el porcentaje de reducción de condena que les corresponde a algunos de los beneficiarios y la inclusión de otros que involuntariamente fueron omitidos en el pedido original;

Que ello obedece al hecho de haberse resuelto favorablemente, en algunos casos, los recursos deducidos por internos respecto de sanciones y/o calificaciones que les fueron impuestas oportunamente, y en otros, por no contarse con anterioridad al dictado del decreto Nº 2261/89 con las respectivas sentencias emanadas de los tribunales competentes;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase parcialmente el artículo 1º del decreto Nº 2261, de fecha 29-12-89, dejándose establecido que a los penados que seguidamente se detallan, les corresponde el porcentaje de reducción de condena que en cada caso se especifica y no como anteriormente se consignara:

- Baltazar, Rodolfo, primario, 17%.
- Mamaní, Darío Felipe, primario, 16%.
- Viggiani, Blas Víctor, primario, 15%.
- Alpire, Abraham, primario, 14%.
- Laine, Aurelio, primario, 14%.
- Apaza, Héctor Cirilo, primario, 13%.
- Torres, Angel Omar, reincidente, 8%.

Art. 2º — Inclúyese en la nómina del artículo 1º del decreto Nº 2261/90, a los siguientes internos penados que resultaron beneficiados con las conmutaciones de penas otorgadas por decreto Nº 2111/89, con el porcentaje de reducción de condena que en cada caso se especifica:
 —Aleman, Héctor Edgardo, primario, 15%.
 —Mendoza, Reymundo Ramiro, primario, 15%.
 —Vázquez, María Laura, primario, 15%.
 —Mendoza, José Carlos, primario, 14%.
 —Palacio, Arminda, primario, 12%.
 —Sosa, Santos, primario, 17%.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Porrati - Almirón - Lovaglio.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Gobierno - Decreto Nº 427 - 26-4-91.

Artículo 1º — Modificase el artículo 1º del decreto Nº 43 — de fecha 24-1-91— dejándose establecido que la designación de los empleados del Ministerio de Gobierno, señores Miguel Angel Peralta y Domingo César González, en Agrupamiento Político y en funciones de Mayordomo categoría 19, y Sub-mayordomo, categoría 18, respectivamente, es con vigencia el 1º de enero de 1990 y no como se consignara en el referido instrumento administrativo.

M. de Gobierno - Decreto Nº 657 - 1-7-91.

Artículo 1º — Dispónese la destitución por cesantía del agente de Policía de la Provincia, Dn. Esteban Rey Baltazar, C.1965, D.N.I. Nº 17.959.354, Cuerpo Seguridad, Escalafón General, legajo 9626, con revista en la Comisaría Seccional 7ma., a partir del día 16 de octubre de 1990 y por infracción a los artículos 290 inc. b), 292 inc. b) y 323 inc. c) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, con concordancia con el artículo 1º de la resolución policial Nº 818/82.

M. de Gobierno - Decreto Nº 658 - 1-7-91.

Artículo 1º — Designase en carácter de reincorporación en Policía de la Provincia, en el grado de agente del Cuerpo de Seguridad — Escalafón General—, legajo 9960, al señor Walter Adolfo Arrú, C.1965, D.N.I. Nº 17.134.212, a partir de la fecha que tome servicio y en vacante de presupuesto.

Ministerio de Gobierno - Decreto Nº 661 - 1-7-91.

Artículo 1º — Dase por autorizado el desempeño en horario extraordinario bajo el ré-

gimen de trabajo con dedicación adicional semi-exclusiva (45%), por parte del siguiente personal de la Dirección Provincial del Trabajo, él deberá ser liquidado proporcionalmente conforme a los cómputos de horas trabajadas, durante los meses de enero, febrero y marzo del corriente año:

—Segundo Rodríguez, Secretario general, nivel 14.

—Jorge Eduardo Maiza, Jefe Div. Policía de Trabajo, nivel 12.

—Nilda Guínez de Brandán, Jefa Div. Sumarios y Multas, nivel 12.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 3 - Unidad de organización 08.

Ministerio de Gobierno - Decreto Nº 663 - 1-7-91.

Artículo 1º — Autorízase el reconocimiento y pago de la licencia reglamentaria del año 1989, a favor del siguiente personal de la Dirección Provincial del Trabajo, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos y con encuadre en el artículo 5º inc. b) de la Ley 6211:

—Segundo Beltrán Rodríguez, Secretario General, nivel 14: diez (10) días hábiles.

—Daniel Antonio Plaza, delegado de personal, nivel 7: diez (10) días hábiles.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto, será imputado a la partida respectiva de Jurisdicción 3 - Unidad de organización 08.

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. Nº 84.640

F. Nº 55.643

**AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO**

**Sub-Administración Regional Zona Norte
Licitación Pública Nº 025/91**

Objeto: Adquisición kit de repuestos para válvula de tres (3) vías a solenoide - Modelos: 8317 A 29 CA; 8320 A 20 CA; 8316-55; y Bobina para válvula "Asco" - Modelos 8317 A 29 CA y 8320 A 20 CA.

Consultas de pliegos: Sub-Administración Regional Zona Norte - Oficina de Compras: Islas Malvinas Nº 367 - Salta - Capital - C.P. 4400.

Valor del pliego: Australes doscientos diez mil (A 210.000).

Lugar y presentación ofertas y apertura: Sub-Administración Regional Zona Norte - Oficina de Compras: Islas Malvinas Nº 367 - Salta.

Apertura: Día 14/08/91 - Horas: 12.00.

Imp. A 1.680.000

e) 17 al 26/7/91

O. P. Nº 84636

F. Nº 55640

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Convoca a: Licitación Pública Nº 04/91 - Resolución Nº 287/91 S.A. - Acto de apertura: 02 de agosto de 1991, a horas 11.00, para la adquisición de artículos de librería con destino a escuelas y oficinas dependientes del organismo.

Monto oficial: A 5.740.610.500.

Precio del pliego: **₳ 1.148.122.**

Venta de pliegos en Tesorería y consultas en Departamento de Compras: Mitre Nº 71 - Salta, de 7.30 a 12.30 horas.

Imp. **₳ 420.000** e) 17 y 18/7/91

O.P. Nº 84.635 F. Nº 6.906

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública SGC/SAL. Nº 158

Objeto: (Contratación servicio transporte de personal, herramientas y elementos de trabajo para prestar servicios en Sucursal San Salvador de Jujuy).

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Administración Salta, España Nº 763, Salta, de 7.30 a 12.30 horas.

Valor del pliego: **₳ 962.500** (Australes noventa y dos mil quinientos).

Lugar de presentación de las ofertas: Administración Salta - Oficina de Compras - España Nº 763 - P.B. - Salta.

Apertura: Administración Salta - Oficina de Compras - España Nº 763 - Salta - 14 de agosto de 1991 - 10.00 horas.

Valor al cobro **₳ 1.680.000** e) 17 al 26/7/91

O.P. Nº 84611 F. Nº 55609

**AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO**

**SUB ADMINISTRACION REGIONAL
ZONA NORTE**

Licitación Pública Nº 024/91

Objeto: Adquisición posicionador de válvula motorizada Rotor K - Tipos varios.

Consultas de pliegos: Sub Administración Regional Zona Norte - Oficina Compras: Islas Malvinas Nº 367 - Salta - Capital (C.P. 4400) Tel. 087 31-0841 ó 21-9138.

Valor del pliego: Australes doscientos noventa y siete mil quinientos (**₳ 297.500**).

Lugar y presentación ofertas y apertura: Sub Administración Regional Zona Norte - Oficina de Compras: Islas Malvinas Nº 367 - Salta - Capital (C.P. 4400).

Apertura: Día 5-8-91. Horas: 12.

Imp. **₳ 1.680.000** e) 15 al 19, 22, 23 y 24-7-91

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. Nº 84532 F. Nº 55516

Ref.: Expte. Nº 34-14.426/48 y Agdos. Nros. 1.353/P/63; 3.143/P/68 y Cpde. "I" 34-14.426/48.

A los efectos establecidos en el Art. 350, inc.

LICITACION PRIVADA

O.P. Nº 84647 F. Nº 55652

**INSTITUTO NACIONAL DE
INVESTIGACIONES NUTRICIONALES**

Licitación Privada Nº 1/91

Objeto: (7930) compuestos y preparados para limpieza y lustre.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Juramento Nº 251 - 4400 Salta.

Valor del pliego: **₳ 40.000.**

Lugar de presentación de las ofertas: Juramento Nº 251 - 4400 Salta.

Apertura: Juramento Nº 251 - Salta. 25 de julio de 1991. 12 horas.

Imp. **₳ 420.000** e) 18 y 19-7-91

ADQUISICIONES DIRECTAS

O.P. Nº 84645 F. Nº 6908

**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.A.
Administración del Norte - Div. Proveeduría
C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)**

Orden de compra Nº 00376/00/00.

Objeto adquisición: Pollos frescos eviscerados s/patas y s/cabeza, "Molisán".

Monto australes: Cuatro millones ciento sesenta mil.

Proveedora: F. Atilio Mosca S.A.

Valor al cobro **₳ 210.000** e) 18-7-91

O.P. Nº 84644 F. Nº 6908

**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.A.
Administración del Norte - Div. Proveeduría
C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)**

Orden de compra Nº 00377/00/00.

Objeto adquisición: Coca-Cola - Sprite - Soda Aybal.

Monto australes: Ocho millones, veinticinco mil, novecientos.

Proveedora: Salta Refresco S.C.A.

Valor al cobro **₳ 210.000** e) 18-7-91

b) del Código de Aguas se hace saber que la firma Viviendas Salta S.A., tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública por Usos y Costumbres, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad el inmueble denominado Finca "El Puerto", Catastro Nº 54 ubicado en el Partido de Pulares del departamento Chicoana, de acuerdo al siguiente detalle:

Has.	Derivación	Margen	Dotación
50	Arroyo Pulares y/o Tilián de Pulares, mediante acequia comunera del sistema provincial.	Derecha	26,250 l/seg.
36,7.473	Río Chicoana, mediante canal principal y acequia comunera del ex-sistema nacional.	Izquierda	19,292 l/seg.

En época de estiaje las dotaciones se reajustarán proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuyan los caudales de las fuentes mencionadas.

Se hace constar expresamente en esta publicación de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350, inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 30 de abril de 1991.

Atenor A. Sulekic, Jefe Dpto. Explotación Riego - A.G.A.S.

Imp. \$ 1.700.000.-

e) 8 al 22-7-91

REMATE ADMINISTRATIVO

O.P. Nº 84547

F. Nº 55529

BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL

Remate Público Administrativo Nº 292

Alhajas - Heladeras - Herramientas - Radios - Radiograbadores - Videos Grabador - Calculadoras - Cámaras Fotográficas, etc.

Se rematarán la totalidad de las prendas de alhajas y objetos varios, cuyas pólizas vencieron

al día 31 de marzo de 1991 y 28 de febrero de 1991 respectivamente, en el estado que se encuentran.

Exhibición: Los días 16 y 17 de julio de 1991, de Hs. 18,00 a 20,00 Hs.

Remate: Los días 18 y 19 de julio de 1991, de Hs. 18,00 a 21,30 Hs.

Lugar: Local del Banco de Préstamos y Asistencia Social, sito en calle Peatonal Alberdi 233.

Forma de Pagos: 30% a cuenta del precio subastado en el acto del remate, el saldo dentro de los cuatro (4) días hábiles posteriores a la subasta, bajo pena de perder todo derecho sobre el objeto subastado.

Comisión de ley: 10% a cargo del comprador en el acto del remate.

Objeto suentario: 33,33% sobre el total de la venta a cargo del comprador.

I.V.A.: 16% Consumidor Final.

Rescates: Hasta el día jueves 11 de julio de 1991, se aceptarán rescates sin abonar Gastos de Remate, a partir de dicha fecha y hasta el día de remate, se adicionará un recargo del 15% en concepto de Gastos de Remate.

Martilleros: Julio C. Tejada, Mario Ruiz de los Llanos, Efraín Racioppi, Marcelino Sierra, Rubén Benítez.

Días de publicación: Lunes 8, Miércoles 17, Jueves 18, de julio de 1991.

Crédito Prendario Social, 26 de junio de 1991.

Aldo García, Jefe Principal de Dpto., Banco de Préstamos y A. Social.

Imp. \$ 780.000.-

e) 8; 17 y 18-7-91

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 84643

F. Nº 55647

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 11ª Nominación, secretaria a cargo de la Dra. María Virginia Solá de Arias, en autos: "Cabezas, Emma Fortunata s/Sucesorio", Expte. Nº 2B-19.073/91 que se tramita por ante este juzgado cita a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por tres días. Salta, 3 de julio de 1991. Dra. María Ana Gálvez de Torán, secretaria.

Imp. \$ 255.000

e) 18 al 22-7-91

O.P. Nº 84.641

F. Nº 55.644

La doctora María C. Montalbetti de Marina, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, Secretaria de la doctora Margarita Pueyredón de Navarro, en los autos: "Alvarez, Francisco Rogelio s/Sucesorio", Expte. Nº B-20.258/91, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos y acreedores, para que dentro del plazo de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Pu-

blíquese por tres (3) días.- Salta, julio 12 de 1991.- Washington Alvarez, abogado.-

Imp. \$ 255.000

e) 17 al 19/7/91

O.P. Nº 84.632

F. Nº 55.638

El doctor Sergio Miguel Angel David, Juez de Ira. Inst. 2da. Nom. C. y C., en los autos caratulados: Sucesorio de Dávalos, Arturo León, Expte. Nº 30.030/61, cita y emplaza por término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Arturo León Dávalos, ocurrido en esta ciudad el día 5 de diciembre de 1960, bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres (3) veces en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, 2 de julio de 1991. Dr. Adán Saturnino Deza, secretario.-

Imp. \$ 255.000

e) 17 al 19/7/91

O.P. Nº 84630

F. Nº 55631

El doctor Jorge Garnica López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Novena Nominación, Secretaria de la Dra. Adriana Galli de Heredia, en los autos Sucesorio de Oiene, Vicente y Oiene de Oiene, Rosa, Expte. B-Nº 20.375/91, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos, acreedores o legatarios, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.

Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y otro diario comercial. Salta, 12 de julio de 1991. Dra. Adriana I. Galli de Heredia, secretaria.

Imp. A 255.000

e) 16 al 18-7-91

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. Nº 84614

F. Nº 55617

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1º Inst. en lo Civ. y Com. 11º Nom, Secretaria de la Dra. María Virginia Solá de Arias, en los autos: "Gasosas del Noa S.A. - Concurso preventivo" Expte. Nº 2B-20.172/91, hace saber que con fecha 14/6/91 se ha declarado abierto el concurso preventivo indica-

do, en el que se ha fijado hasta el día 18 de diciembre de 1991 para que los acreedores presenten al S.º Síndico C.P.N. Hugo Rubén Angel en el domicilio de calle Lerma 133 - 2º piso, de lunes a viernes de 16 a 20 horas los pedidos de verificación con las formalidades del Art. 33 de la ley 19.551. Asimismo que la Junta de Acreedores se celebrará el día 13 de noviembre de 1991 a horas 9 en dependencias del Juzgado con la prevención de que la misma se celebrará con los acreedores que concurren cualquiera sea su número. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 5 de julio de 1991. Dra. María Virginia Solá de Arias, secretaria.

Imp. A 425.000 e) 15, 16, 17, 18 y 19/7/91

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. Nº 84646

F. Nº 55648

"BETON" S.R.L.

Entre los señores Gustavo Carlos David Alderete, argentino, D.N.I. Nº 16.883.893, ingeniero en construcciones, de veintiséis años de edad, con domicilio en Avda. Virrey Toledo Nº 1051, 3º piso, departamento "A", de la ciudad de Salta, casado en primeras nupcias con Patricia Naur Dip, D.N.I. Nº 17.582.200; Ezequiel Pablo Movsovich, argentino, D.N.I. Nº 17.131.677, ingeniero en construcciones, soltero, de veintiséis años de edad, con domicilio en calle 25 de Mayo Nº 235, 2º piso, departamento "A" de la ciudad de Salta; José Antonio Palópoli, argentino, D.N.I. Nº 16.735.003, ingeniero en construcciones, soltero, de veintisiete años de edad, con domicilio en calle Lerma Nº 551, de la ciudad de Salta, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se registrará por las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales y las cláusulas siguientes:

PRIMERA: Denominación y sede social: La sociedad girará bajo la denominación de "Beton S.R.L.", y tendrá su domicilio legal y administrativo en calle Lerma Nº 561 de esta ciudad; asimismo, podrá instalar sucursales, agencias y representaciones, tanto en el país como en el extranjero.

SEGUNDA: Duración: Tendrá un plazo de duración de diez años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por diez años más por acuerdo unánime de los socios.

TERCERA: Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes operaciones: A) Servicios profesionales: La realización del anteproyecto, proyecto, cálculo, ejecución, dirección técnica y administración de obras de ingeniería y/o arquitectura, públicas y/o privadas sobre inmuebles propios o de terceros. B) Comerciales: La compra-venta, importación, exportación de materiales de construcción. C) Operaciones de comisión,

consignación y representación relacionadas con el objeto comercial.

QUINTA: Capital social, suscripción e integración: El capital social es de australes cuarenta y cinco millones (A 45.000.000), dividido en 4.500 (cuatro mil quinientas) cuotas de australes diez mil (A 10.000) valor nominal cada una, que suscriben e integran de la siguiente manera: Gustavo Carlos David Alderete suscribe 1.500 cuotas sociales de las que integra en este acto en efectivo 375 o sea la suma de A 3.750.000 (australes: Tres millones setecientos cincuenta mil) y el saldo lo integrará en un plazo no mayor de 12 meses a partir de la firma del presente contrato; Ezequiel Pablo Movsovich suscribe 1.500 cuotas sociales de las que integra en este acto en efectivo 375 o sea la suma de A 3.750.000 (australes: Tres millones setecientos cincuenta mil) y el saldo lo integrará en un plazo no mayor de 12 meses a partir de la firma del presente contrato y José Antonio Palópoli suscribe 1.500 cuotas sociales de las que integra en este acto en efectivo 375 o sea la suma de A 3.750.000 (australes: Tres millones setecientos cincuenta mil) y el saldo lo integrará en un plazo no mayor de 12 meses a partir de la firma del presente contrato.

OCTAVA: Administración y representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de los tres socios que revestirán el cargo de gerentes, quedando obligada la sociedad con la firma conjunta de dos cualquiera de ellos. En el ejercicio de sus funciones los gerentes tendrán todas las facultades para administrar y disponer de todos los bienes de la sociedad, incluso los que requieren poderes especiales conforme al art. Nº 1.881 del Código Civil. La firma sólo podrá obligarse en obligaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en fianzas a favor de terceros.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente edicto. Secretaría: Salta, 12 de julio de 1991. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria.

Imp. A 550.000.-

e) 18-7-91

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. Nº 84579

F. Nº 55572

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

El Sr. Juan Carlos Wayar transfiere el fondo de comercio que gira bajo la denominación de "Autoservicio San Sebastián" ubicado en calle Luis Burela 207 de esta ciudad, a los señores Rubén Antonio Alarcón y José Félix Tinte. Oposiciones de Ley a la Escribana María Teresa Peñalva de Pérez Alsina, calle Balcarrce 376 de esta ciudad, en el horario de 9 a 12 hs. y 16 a 20 hs.

Imp. ₳ 1.050.000

e) 12 al 18-7-91

ASAMBLEAS COMERCIALES

O. P. Nº 84613

F. Nº 55616

**ABRAHAM CHIBAN S.A.
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 2 de agosto de 1991 a horas 16,00, en la sede social de calle Adolfo Güemes Nº 238 de la ciudad de Salta, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Lectura y aprobación del acta anterior. 2º) Designación de dos personas que suscribirán el acta de asamblea. 3º) Consideración de los documentos y asuntos previstos en el Art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1990 y motivos de la convocatoria fuera de término. 4º) Distribución de utilidades. 5º) Remuneración a los Directores y al Síndico.

NOTA: De acuerdo a lo dispuesto por el artículo vigésimo primero de los Estatutos Sociales para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificado bancario de depósito de los mismos con no menos de tres días hábiles de antelación a la fecha fijada.

EL DIRECTORIO

Imp. ₳ 850.000. e) 15, 16, 17, 18 y 19-7-91

O. P. Nº 84601

F. Nº 55606

RADIODIFUSORA SALTA S.A.

Convócase a asamblea general ordinaria de accionistas de Radiodifusora Salta S.A. a celebrarse el día 2 de agosto de 1991 a horas 20,00 en el local social de calle Deán Funes Nº 28 de la ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de las renunciaciones presentadas por los directores Juan Antonio Urrestarazu Pizarro (titular); Agustín E. Pérez Alsina (titular) y Andrés Mendieta (suplente).
- 3) Designación de dos (2) directores titulares y un director suplente hasta completar el periodo de los directores reemplazados (Ejercicio 1991), y atribución de cargos.
- 4) Aprobación de la gestión de los directores.

Salta, Julio 12 de 1991.

Alberto Víctor Verón
Apoderado

Imp. ₳ 850.000

e) 15, 16, 17, 18 y 19-7-91

O. P. Nº 84600

F. Nº 55605

RADIODIFUSORA SALTA S.A.

Convócase a asamblea general extraordinaria de accionistas de Radiodifusora Salta S.A. a celebrarse el día 2 de agosto de 1991 a horas 21,00 en el local social de calle Deán Funes Nº 28 de la ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Modificación del Art. 26 del Estatuto Social.

Salta, Julio 12 de 1991.

Alberto Víctor Verón
Apoderado

Imp. ₳ 850.000

e) 15, 16, 17, 18 y 19-7-91

Sección GENERAL**RECAUDACION**

O.P. Nº 84648

Saldo anterior	₳ 685.782.239,67
Recaudación del día 17-7-91	₳ 4.149.000,00
TOTAL	₳ 689.931.239,67